Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025

ANDRÉS ESQUIVEL ESCOBAR
Profesional Universitario
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	GRUPO G50, Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S
Nº de contrato	4181.010.26.1.187 -2025
Objeto contractual	Suscribir contrato de arrendamiento de un área de 2.652,5 m², determinada en los pisos dos (2) y tres (3) al interior del edificio denominado Hotel Aristi y pisos tres (3) al siete (7) del edificio denominado parqueadero Aristi, ubicados en la carrera 9 # 10-04 y Calle 9 y 10 # 9-40, identificados con el número de matrícula inmobiliaria 370-21075, número predial nacional 760010100030700060001000000001, número predial A019300010000 y Matricula inmobiliaria 370-34373 760010100030700070001900000023, número predial A019000230901.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	31 de enero de 2025
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500358322
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	30.01.2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el arrendador para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Expedir el informe de supervisión mensual para los primeros 10 meses, con excepción del último mes, que se expedirán 2 informes de Supervisión quincenal, que detallen el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
c. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
d. Verificar de manera conjunta con el arrendador, la aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
e. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de arrendamiento.
f. Verificar que las actividades desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Control Interno, cumplan con las normas que para el efecto fije el GRUPO G50, Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S., y hacerle las observaciones que estime convenientes.
g. Resolver con la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Control Interno, todas las consultas que formule GRUPO G50, Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S.
h. Exigir la certificación expedida por el revisor fiscal del pago de aportes del sistema seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar.
i. En caso de finalizar su designación como supervisor, presentar oportunamente el informe final de supervisión en el que se detalle con precisión los aspectos jurídicos, financieros y administrativos a que haya lugar, relacionado con el contrato de arrendamiento.
j. Suscribir con el ordenador del gasto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Control Interno y el Arrendador, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante recordar que como Supervisor no tiene autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del Contrato de Arrendamiento suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del Contrato de Arrendamiento, se tiene como apoyo de supervisión a JACKELINE OCAMPO ESCOBAR, RICARDO ALONSO CARDENAS, HERNAN ALONSO PERCY GARRIDO, DIANA MARCELA CABRERA BARONA Y CARLOS ANDRES LLANOS GOMEZ, contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a. Apoyar al Supervisor a garantizar el uso y goce pacifico de los espacios recibidos en arrendamiento para la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Control Interno
b. Apoyar en la elaboración de los informes de ejecución del contrato, para el debido pago del canon de arrendamiento a favor del arrendador.
c. Brindar apoyo en todas las funciones generales del supervisor, cuando lo requiera.

Se entregan impresos, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Complemento al contrato	x		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	x		
Registro Presupuestal (RPC)	x		
Ficha Técnica	x		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso No. 4181.010.26.1.187-2025.

Cordialmente,

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Notificado:

ANDRÉS ESQUIVEL ESCOBAR
Profesional Universitario
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Notificados:

JACKELINE OCAMPO ESCOBAR
Contratista

Ricardo Alonso Cárdenas
RICARDO ALONSO CARDENAS,
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HERNAN ALONSO PERCY GARRIDO
Contratista

DIANA MARCELA CABRERA BARONA
Contratista

CARLOS ANDRES LLANOS GOMEZ
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.